

INFORME SECRETARIAL. Pasa al Despacho de la señora Juez, informándole que la audiencia programada para el día 23 de noviembre de 2021, a la hora de las 09:00 de la mañana, la parte demandada SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE SI 99 S.A. y VICTOR RAÚL MARTÍNEZ PALACIO allega solicitud de aplazamiento toda vez que tiene programada otra audiencia programada en otro Despacho judicial a la misma hora (ítem 12 Expediente Digital). Dentro del proceso ordinario laboral Nro. 11001-31-05-002-**2020-00169**-00, Sírvase proveer,

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe Secretarial que antecede y teniendo en cuenta la solicitud realizada por la parte demandada SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE SI 99 S.A. y VICTOR RAÚL MARTÍNEZ PALACIO, toda vez que estas partes tienen programada otra audiencia la cual cursa su trámite ante el Juzgado 31 Laboral del Circuito de Bogotá, razón por la cual el Despacho accede a la solicitud de aplazamiento de la presente audiencia y citara a las partes para la realización de la misma el próximo 03 de febrero de 2021 a la hora de las 9:00 AM, que trata los artículos 77 y 80 del C.P.T. – S.S., dentro del presente proceso.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a la suspensión de la audiencia, de conformidad con la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: REPROGRAMAR la audiencia pública dentro del presente proceso y **SEÑÁLESE** la hora de las **09:00 a.m.** del día **03 de febrero de 2022**, para que tenga lugar la audiencia que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, esto es, **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO**. Además, se dará inicio a la audiencia de que trata el artículo 80 ibídem en donde se **PRACTICARÁN LAS PRUEBAS DECRETADAS, SE CERRARÁ EL DEBATE PROBATORIO**, se escucharán los **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN** y de ser posible se **PROFERIRÁ SENTENCIA** que ponga fin a esta instancia, la cual se llevará a cabo de manera virtual.

TERCERO: INFÓRMESELE a las partes, a sus apoderados que la audiencia se celebrará de manera virtual, de conformidad con la normatividad vigente, ingresando a través del siguiente link: => [Haga clic aquí para unirse a la reunión](#) y presentándose media hora antes de la realización de la misma.

CUARTO: ENVÍESE POR SECRETARÍA el vínculo del expediente, con tres (3) días de anticipación a la realización de la audiencia a los apoderados, previa solicitud de los mismos, que deberá ser allegada al correo electrónico: jlato02@cendoj.ramajudicial.gov.co o en su defecto solicitar agendamiento de cita para revisión del mismo.

QUINTO: NOTIFÍQUESE el presente auto en el Estado Electrónico del micrositio asignado en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez

NADYA ROCIO MARTINEZ RAMIREZ

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **2019-059** informando que obra solicitud del 04 de noviembre de la parte actora donde solicita copia de la sentencia proferida en primera instancia, del auto de fijación y aprobación de costas, con constancia de ejecutoria y la expedición de una certificación de vigencia del poder que le fuera otorgado. Sírvasse proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, noviembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente en los términos del artículo 114 del C.G.P, una vez ejecutoriado el auto anterior, por secretaria expídanse solicitadas, con la respectiva constancia de ejecutoria; así como, la de certificación de vigencia del poder otorgado a la apoderada judicial del demandante, quien podrá obtenerlas en el horario de ocho a cinco de la tarde de lunes a viernes, teniendo en cuenta que se está prestando el servicio presencial con un aforo del 60%.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NADYA ROCÍO MARTINEZ RAMÍREZ

Firmado Por:

Nadya Rocio Martinez Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **977d3623fde24dcbf1eb7d9bbc3271978f78e5d29db23a34b461005898b0e280**

Documento generado en 23/11/2021 09:08:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>